



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA
Y
DISUTEX SPA
CONTRATO SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PREMIACIÓN - DIREUC

En Lampa, a 22 de abril de 2025, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cédula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Público, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, empresa **DISUTEX SPA**, R.U.T. N° 76.346.925-5, representada por **YURIBETH PAOLA RAMIREZ BRICEÑO**, Cédula de Identidad N°25.560.252-7, todos domiciliados en Avenida Holanda N° 99, oficina N°1261, comuna de Providencia, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato de **SUMINISTRO DE PREMIOS - DIREUC, LICITACIÓN 1271359-14-LE25**.

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 4 de marzo de 2025 a Licitación Pública “**ID 1271359-14-LE25: SUMINISTRO DE PREMIOS - DIREUC**”. Cuyas bases Administrativas generales y especiales fueron aprobadas por Resolución N° 126 de fecha 4 de marzo de 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución N°300 de adjudicación con fecha 11 de abril de 2025 de la Corporación, se determinó la contratación del suministro de premios para la Dirección de Educación de esta Corporación, con el proveedor **DISUTEX SPA**.

SEGUNDO: Objeto. El objeto es abastecer de premios para las condecoraciones de actividades de la comunidad educativa durante el año. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N°300 de fecha 11 de abril de 2025 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor **DISUTEX SPA** por un monto ascendente de licitación \$7.000.000.- IVA incluido (siete millones de pesos), conforme al siguiente detalle:

RUT PROVEEDOR	76.346.925-5
---------------	--------------

NOMBRE PROVEEDOR		DISUTEX	
TIEMPO DE EJECUCION DESDE FORMALIZACION DE LA CONTRATACION		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA EL TERMINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROCESO, LO QUE OCURRA PRIMERO	
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONVENIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PREMIACIÓN	\$5.882.353.-	\$7.000.000.-

En la resolución de adjudicación N°300 de fecha 11 de abril de 2025 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor **DISUTEX SPA**, se detallan los siguientes valores unitarios:

N°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	MEDALLA INDIVIDUAL	Medalla de 4 cm, con logo y cinta (colores varios, por coordinar), distintos metales (oro- plata y bronce) con grabado laser de acuerdo al requerimiento	1	\$900.-
2	MEDALLA INDIVIDUAL	Medalla de 5 cm con logo y cinta (colores varios, por coordinar), distintos metales (oro- plata y bronce) con grabado laser de acuerdo al requerimiento	1	\$950.-
3	MEDALLA INDIVIDUAL	Medalla de 7 cm, con logo y cinta (colores varios por coordinar), distintos metales (oro- plata y bronce) con grabado laser de acuerdo al requerimiento	1	\$1.450.-
4	GALVANO CRISTAL OCTAGONAL	155 x 138 x 12 mm aproximado. Con un alto índice de refracción. Debe incluir, · Estuche de presentación con interior de paño de seda y protección de aislapol.	1	\$12.000.-
5	GALVANO CRISTAL FLAMA CON BASE DE MADERA	110 x 200 x 15 mm aproximado, con un alto índice de refracción. · Debe incluir estuche de presentación con interior de paño de seda y protección de Aislapol.	1	\$21.500.-
6	GALVANO CRISTAL	185 x 130 x 15 mm aproximado, con un alto índice de refracción. Debe incluir estuche de presentación con interior de paño de seda y protección de aislapol.	1	\$16.500.-
7	TROFEO CON PLACA	Medidas aproximadas. altura 22cm x diámetro 10cm o medida aproximada. con grabado laser de acuerdo al requerimiento	1	\$8.000.-
8	TROFEO CON PLACA	Medidas aproximadas, altura 30 cm x 10 cm diámetro. CON grabado laser de acuerdo al requerimiento	1	\$11.000.-
9	TROFEO CON PLACA	Altura 42 cm x 14 cm diámetro o medida aproximada. con grabado laser de acuerdo al requerimiento	1	\$13.000.-
10	TROFEOS ESPECIALES	Material de resina, medidas entre 15 a 28 cm diseños varios (como, por ejemplo, bailarines de cueca, juegos de salón, deportes y otros de similar naturaleza)	1	\$15.000.-

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la adjudicataria quedará sujeta a lo

dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°126 de fecha 4 de marzo de 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°126 de fecha 4 de marzo de 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación “ID: 1271359-14-LE25”, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°126 de fecha 4 de marzo de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor según requerimiento hasta un monto de \$7.000.000.- IVA incluido (siete millones de pesos), según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N°300 de adjudicación con fecha 11 de abril de 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio formación para exámenes libres.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente al Certificado de Fianza N° P0004428, de fecha 14 de abril del 2025, emitida por la entidad ProGarantía S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$350.000.- (trecientos cincuenta mil pesos), correspondiente

al 05% por ciento del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: “**CONVENIO SUMINISTRO DE PREMIOS - DIREDC. ID: 1271359-14-LE25**”, con fecha de término el día 22 de abril del 2026, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVI de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N°300 de adjudicación con fecha 26 de marzo del 2025, de la Secretaria General, el pago se realizará de forma electrónica al prestador **DISUTEX SPA**, en la Cuenta Vista N° 347-7092947-6, del Banco Estado, con registro al correo electrónico disutexspa@gmail.com

OCTAVO: Vigencia. Tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente contrato hasta el día 31 de diciembre del 2025 y/o hasta el término de los recursos asignados al presente contrato, lo que ocurra primero.

NOVENO: Multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el numeral XIX de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N°126 de fecha 4 de marzo de 2025.

DECIMO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XX de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO PRIMERO: Contraparte Técnica. Será realizada por la Directora Comunal de Educación.

DÉCIMO SEGUNDO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos

fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición -sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería de doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25° Notaria de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. La personería de **YURIBETH PAOLA RAMIREZ BRICEÑO**, Cédula de Identidad N°25.560.252-7, para representar a la empresa **DISUTEX SPA**, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 4 de abril de 2025.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

**POLETTE
ANDREA
TORO CEA**

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

YURIBETH PAOLA RAMIREZ BRICEÑO DISUTEX SPA

PTC/dgt/fpm/cmy/trc.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PREMIOS - DIREDC - DISUTEX SPA.